



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Buenas tardes. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del doce de septiembre de dos mil ocho, establecidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Distrito Federal, da inicio la sesión pública del Pleno de este Órgano Jurisdiccional convocada para esta fecha. Solicito al Secretario General, verifique la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Sí, señor Presidente. Le informo que se encuentran presentes los cinco Magistrados Electorales que conforman el Pleno de este Tribunal Electoral local, por lo que, en términos de los artículos 181 del Código Electoral del Distrito Federal, y 8, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, certifico la existencia del quórum legal para sesionar válidamente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Gracias señor Secretario, en virtud de lo anterior se declara abierta la sesión. Señor Secretario, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Con su venia señor Presidente, señores Magistrados, el orden del día programado para esta sesión pública, se conforma con cuatro proyectos de resolución correspondientes a igual número de juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos. Al respecto, les informo que los datos

de identificación de los asuntos a resolver, como son: número de expediente, actor, autoridad responsable y, en su caso, el o los terceros interesados, fueron debidamente precisados en el aviso que oportunamente se publicó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. Es el orden del día programado para esta sesión pública, señores Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Gracias, antes de iniciar con el desahogo de los asuntos programados para esta sesión pública, solicito a los señores Magistrados su autorización para que el licenciado Osiris Vázquez Rangel, dé cuenta conjunta con los proyectos de resolución correspondientes a los juicios identificados con las claves TEDF-JDLC-022, 028 y 029, todos diagonal 2008, sustanciados en las Ponencias de los Magistrados Alejandro Delint García, Darío Velasco Gutiérrez y Miguel Covián Andrade, respectivamente; lo anterior, dada la similitud de los actos impugnados y el sentido de las sentencias que se proponen. Señor Secretario General, sírvase recabar la votación respectiva.-----

**SECRETARIO GENERAL.** Sí, señor Presidente. Señores Magistrados, en votación económica, les solicito levantar la mano quienes estén a favor de la propuesta formulada por el Magistrado Presidente. Gracias. Señor Presidente, le informo que su propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----



**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Gracias señor Secretario, en consecuencia solicito al licenciado Osiris Vázquez Rangel, se sirva dar cuenta conjunta con los proyectos de sentencia emitidos en los expedientes TEDF-JLDC-022, 028 y 029, todos diagonal 2008 sustanciados en las Ponencias antes indicadas.-----

**LICENCIADO OSIRIS VÁZQUEZ RANGEL.** Con su venia señor Presidente, señores Magistrados. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, me permito dar cuenta de los expedientes identificados con las claves TEDF-JLDC-022/2008, TEDF-JLDC-028/2008 y acumulado TEDF-JLDC-029/2008, relativos a las demandas de juicio para la protección de los derechos político–electorales de los ciudadanos, presentadas por \*\*\*\*\*\*, en su calidad de representante legal de la Asociación de Ciudadanos “Vanguardia Juvenil México”, en contra de actos y omisiones atribuidas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y a la Oficialía de Partes de Instituto Electoral del Distrito Federal, en el procedimiento de registro del partido político local, “Ciudad de México 1º”. En el proyecto que se somete a su consideración, después de sostener la competencia para conocer de los presentes juicios, se propone, para efectos de dictar una resolución conjunta, acumular los expedientes TEDF-JLDC-028/2008 y TEDF-JLDC-029/2008, dado que se surte el supuesto previsto en los artículos 56 y 57, fracción I de la Ley Procesal Electoral local. Una

vez señalado lo anterior, se observa que tanto en el expediente TEDF-JLDC-022/2008, como en los acumulados referidos, se actualiza la causal de improcedencia consistente en la falta de definitividad de los actos y omisiones, en atención a lo siguiente: Primero. Los actos y omisiones impugnados, se ubican en el marco del procedimiento para la obtención del registro del partido político local "Ciudad de México 1º". Segundo. La autoridad responsable en el presente asunto, no es el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que, de conformidad con los artículos 17 y 24, en relación con los diversos 89 y 95, fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, es el único que puede establecer si se otorga o no registro como partido político local. Tercero. Se impugnan actos y omisiones de carácter estrictamente preparatorios, pues su objetivo, consiste en que el Instituto Electoral del Distrito Federal pueda allegarse de aquellos elementos que le permitan adoptar su decisión final y, por lo tanto, sus efectos inmediatos al interior del procedimiento al que pertenece no producen una afectación al acervo sustancial del inconforme, y Cuarto. Los actos y omisiones combatidos no impiden ejercer derecho político-electoral alguno del actor, pues en los mismos, no va ni implícita ni explícita la negativa de registro como partido político local. Además de lo anterior, es de señalar que al dictarse el veintinueve de agosto de dos mil ocho, la resolución RS-022-08, por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, hay una



nueva situación jurídica para el actor. Al respecto, la omisión de la resolución RS-022-08, es un hecho público y notorio, pues la sesión del Instituto señalado, en la que se aprobó, se transmitió en vivo por internet, en la página del Instituto Electoral del Distrito Federal, además de que el texto de la misma también se encuentra disponible en dicha página. Por lo anterior, se propone desechar los expedientes de cuenta, dejando a salvo los derechos del impugnante, a efecto de que, de estimarlo conveniente, pueda controvertir la resolución definitiva en el procedimiento de registro como partido político local, mediante el recurso de defensa que estime procedente. Es cuanto señores Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Gracias, licenciado. Señores Magistrados están a su consideración los proyectos de cuenta, señores Magistrados. Si no hay comentarios, señor Secretario General recabe la votación que corresponda. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Sí, señor Presidente. Magistrado Miguel Covián Andrade. -----

**MAGISTRADO MIGUEL COVIÁN ANDRADE.** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Alejandro Delint García. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO DELINT GARCÍA.** A favor de los proyectos.-----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Armando Maitret Hernández.---

**MAGISTRADO ARMANDO MAITRET HERNÁNDEZ.** Con los proyectos de cuenta.-----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Darío Velasco Gutiérrez. -----

**MAGISTRADO DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ.** Con los proyectos en sus términos. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Presidente Adolfo Riva Palacio Neri. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Señor Presidente, señores Magistrados, les informo que los proyectos de resolución han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** En consecuencia, se resuelve:-----

Se decreta la acumulación del expediente identificado con la clave TEDF-JLDC-029/2008 al diverso TEDF-JLDC-028/2008.-----

Se desechan de plano las demandas de juicio para la protección de los derechos político–electorales de los ciudadanos promovidas por la Asociación de Ciudadanos “Vanguardia Juvenil México”, por conducto de su Presidente y representante legal \*\*\*\*\* , identificadas con las claves TEDF-JLDC-022/2008 y TEDF-JLDC-028/2008 y acumulado, en virtud de las consideraciones contenidas en el cuerpo de las sentencias atinentes.-----

Por último, se dejan a salvo los derechos de la Asociación de Ciudadanos “Vanguardia Juvenil México”, a efecto de que puedan



controvertir la resolución definitiva dictada respecto a la solicitud para constituirse en partido político local, mediante el recurso de defensa que estime procedente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Solicito a la licenciada Kenya Soraya Martínez Ponce, se sirva dar cuenta con el proyecto de sentencia emitido en los autos que integran el expediente TEDF-JLDC-030/2008, que la Ponencia del Magistrado Armando Maitret Hernández somete a consideración de este Órgano Colegiado.-----

**LICENCIADA KENYA SORAYA MARTÍNEZ PONCE.** Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político–electorales de los ciudadanos identificado con la clave TEDF-JLDC-030/2008, promovido por la Organización de Ciudadanos “Vanguardia Juvenil México”, en contra del oficio emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se le formuló requerimiento para que se subsanaran las inconsistencias detectadas dentro de la revisión de los proyectos de Estatutos, Programa de Acción y Declaración de Principios. Esencialmente, la actora se queja de que le causa agravio el hecho de que haya sido la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal quien emitiera y notificara el oficio ahora impugnado, ya que, a su juicio, dicha autoridad no tiene competencia para hacerlo. En el proyecto que se somete a su consideración, se

propone declarar infundado el agravio. Ello es así, porque el Consejo General, en uso de la facultad reglamentaria que le confiere el artículo 95, fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, dictó el acuerdo ACU-026-08, para normar el procedimiento de verificación del cumplimiento de los requisitos de constitución y registro que las agrupaciones políticas locales y las organizaciones de ciudadanos debían seguir para poder constituirse como partido político local en el Distrito Federal. En el punto veintiséis de dicho acuerdo, se establece que la Comisión de Asociaciones Políticas, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Unidad de Asuntos Jurídicos, analizarán el contenido de los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, a efecto de verificar que se ajusten a la normatividad electoral aplicable, así como a los diversos criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales en materia electoral. Además, en el punto veintisiete del mismo procedimiento, se establece que durante la revisión que se realice a los documentos básicos se podrá requerir, por medio de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a las organizaciones y agrupaciones políticas peticionarias de registro, para que en un plazo perentorio realicen rectificaciones o modificaciones a cualquiera de los proyectos de los documentos básicos, a fin de que se ajusten a la ley antes de presentar a la consideración del Consejo General los proyectos de dictamen correspondientes. Con base en lo anterior, en el proyecto se concluye





que, contrariamente a lo que sostiene la actora, la Unidad de Asuntos Jurídicos sí tiene facultades para requerir las rectificaciones o modificaciones respecto de los proyectos de los documentos básicos de los solicitantes de registro como partido político. Asimismo, en el proyecto se desestima la manifestación de que las notificaciones debieron haber sido hechas del conocimiento de la organización actora antes de que ésta celebre sus asambleas, puesto que tanto en el artículo 23 del Código Electoral para el Distrito Federal como en el punto diecisiete del acuerdo ACU-026-08, se establece que una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de partidos políticos locales, la organización interesada presentará, durante el mes de julio previo a la jornada electoral, la solicitud de registro acompañada de diversos documentos, entre los que se encuentran los proyectos de documentos básicos y las actas de las asambleas celebradas en las delegaciones, y la de la Asamblea Constitutiva. Por lo tanto, es hasta que se entrega la solicitud de registro junto con la documentación que debe ir anexa, cuando la Unidad de Asuntos Jurídicos está en aptitud de analizarlos y, en su caso, hacer las observaciones conducentes y hacerlas del conocimiento del solicitante de registro, para que las subsane antes de remitir la documentación a la Comisión de Asociaciones Políticas, para que ésta elabore el dictamen que someterá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Por lo

anterior, en el proyecto se propone confirmar el oficio impugnado. Es la cuenta, señor Magistrado Presidente, señores Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Gracias licenciada. Señores Magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta. En virtud de que no hay comentarios, señor Secretario General, recabe la votación que corresponda. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Sí, señor Presidente. Magistrado Miguel Covián Andrade. -----

**MAGISTRADO MIGUEL COVIÁN ANDRADE.** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Alejandro Delint García. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO DELINT GARCÍA.** A favor del proyecto.-----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Darío Velasco Gutiérrez. -----

**MAGISTRADO DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ.** Con el proyecto.-----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Ponente Armando Maitret Hernández. -----

**MAGISTRADO ARMANDO MAITRET HERNÁNDEZ.** Con el proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Presidente Adolfo Riva Palacio Neri.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** A favor. -----



**SECRETARIO GENERAL.** Señor Presidente, señores Magistrados, les informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** En consecuencia, se resuelve:-----

**PRIMERO.** Se confirma el oficio SE-UAJ/1635/08, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal en términos del Considerando Cuarto de la presente resolución.-----

**SEGUNDO.** Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutivos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de internet y, una vez hecho lo anterior, le informe a este Tribunal sobre su cumplimiento.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Señor Secretario, informe a este Pleno si existe algún otro asunto que desahogar en la presente sesión pública.-----

**SECRETARIO GENERAL.** Señor Presidente, señores Magistrados, les informo que han sido agotados todos los asuntos listados en el orden del día.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública. Muchas gracias.-----

---

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

---

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE  
MAGISTRADO**

---

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA  
MAGISTRADO**

---

**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO**

---

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO**

**EL LICENCIADO GREGORIO GALVÁN RIVERA, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 188, INCISO J) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 28, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, AUTORIZA Y DA FE, DE QUE LA PRESENTE ACTA CONCUERDA FIELMENTE CON LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO. DOY FE. -----**